

Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito - Juli
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral N° 1181 -2026-UGEL-CH-J.

JULI, 21 MAYO 2026

VISTO: El Informe físico documentado, expediente N°6172, del INFORME N°022-2026/DREPUNO/PREVAED/UGELCHUCUITOJULI/CL/KAB del Coordinador Local PREVAED, la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres y demás actuados que se adjuntan al presente para la institucionalización del Plan de contingencia ante Incendios Forestales para el año 2026 al 2028 de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli; y demás documentos adjuntos en sesenta y seis (66) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Política 32 del Acuerdo Nacional, señala que el Estado deberá fortalecer la institucionalización de la Gestión del Riesgo de Desastres a través de un sistema nacional integrado y descentralizado, conformado por los tres niveles de gobierno, con la participación de la sociedad civil;

Que, mediante Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD) que establece lineamientos de Política como el fortalecimiento institucional y la generación de capacidades e implementación del Plan de Contingencia ante Incendios Forestales como Instrumento de Gestión en los procesos institucionales, contar con una adecuada capacidad de respuesta ante los desastres, con criterios de eficacia, eficiente aprendizaje y actualización permanente, establecer y mantener los mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante situaciones de emergencia y desastre de gran magnitud;

Que, la mencionada Ley, encarga al Sistema Educativo Nacional, establecer mecanismos e instrumentos que garanticen la generación de una cultura de la prevención en las entidades públicas y privadas y en la ciudadanía en general, como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible y la interiorización de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y sus modificatorias, incorporadas mediante Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, establece que las entidades públicas del estado generan normas e instrumentos de apoyo; en este entender para institucionalizar la Gestión del Riesgo de Desastres, es necesario establecer mediante acto administrativo la conformación de la comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres; el Espacio de Monitoreo de Emergencia y Desastre, aprobación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastre y Planes de Contingencia por Peligro de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli en el marco del Programa Presupuestal 0068 PREVAED en los procesos de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta y rehabilitación ante eventos adversos naturales y antrópicos;

Que, estando a lo informado y actuado por la Coordinación Local del Programa Presupuestal 0068 PREVAED y visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli;



De conformidad con el D.S. N° 048-2011-PCM y sus modificatorias, incorporadas mediante Decreto Supremo N° 060-2024-PCM; en conformidad al Decreto de Urgencia N° 024-2010, que dispone la creación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres (PREVAED), se establece el marco normativo nacional que orienta la planificación y ejecución de acciones para la gestión del riesgo en el país; y,

En concordancia con el sector Educación, se consideran las disposiciones específicas contenidas en el Decreto Supremo N.º 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental; el D.S. N° 011-2012-ED, cuyo artículo 38 establece la elaboración de Planes de Gestión del Riesgo y la realización de simulacros; la R.S.G.N. N° 302-MINEDU, que aprueba la norma técnica para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el sector educación; y la R.M. N.º 554-2024-MINEDU y la R.M. N.º 501-2025-MINEDU, que establece disposiciones vigentes para la prestación del servicio educativo; educativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Contingencia ante Incendios Forestales de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chucuito Juli, como instrumento de gestión del riesgo de desastres para el periodo 2026 al 2028, ante situaciones de emergencia de las instituciones Educativas pertenecientes a nuestro ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli, en el marco establecido en la Ley N° 29664 "SINAGERD" y normas conexas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres – COGIREDE, de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli, para que ponga en actividad sus funciones en el marco de lo establecido por la Ley de SINAGERD.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la presente resolución a los integrantes de la Comisión y a las Áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

DRA. AYDA GLADYS CÁCERES COLQUEHUANCA
DIRECTORA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO-JULI

AGCC/D-UGEL-CHJ.
ERFR/J-AADM
OAA/J-AGI
HCC/J-AAJ
KAB/CLPREVAED
PROY.N°0360



LO QUE TRANSCRIBE A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Abog. MARTÍN CHURATA CANDRO
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN PERSONAL
UGEL CHUCUITO JULI

